ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDG-CD-003-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA Y HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de Inírida (Guainía), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, Meta, en su calidad de Contralor Departamental del Guainía, según Acta de Posesión No. 002 del 28 de noviembre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas para contratar de conformidad con lo establecido por el Literal b numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, con NIT 892.000.495-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA** identificado con cedula de ciudadanía 1.121.945.874 Expedida en Villavicencio, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CDG-CD-003-2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 02 de febrero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ANALISIS, SUSTANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONCEPTOS JURIDICOS, INFORMES Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD INCLUIDO EL DESPACHO DEL CONTRALOR"***. **2.** Que el plazo inicialmente pactado del presente contrato era hasta el 01 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 02 de febrero de 2026. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, el valor total del contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 42.240.000,^{00}). 4.** Que **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SÁNCHEZ,** en calidad de supervisor del contrato, solicita y recomienda prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDG-CD-003-2026 hasta el 23 de diciembre de 2026 y adicionar su valor en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.432.000,00).** Durante el plazo inicialmente pactado, correspondiente a ocho (8) meses, comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de octubre de 2026, se causó y pagó al CONTRATISTA el valor correspondiente a dicho período, equivalente a **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($42.240.000,00).** No obstante, persiste la necesidad institucional de contar con los servicios profesionales objeto del contrato, en atención a la continuidad de las actividades de revisión, análisis, sustentación, seguimiento y proyección de actuaciones administrativas y procesos disciplinarios, incluyendo la elaboración de actos administrativos, conceptos jurídicos, informes y demás documentos requeridos para el adecuado ejercicio de las actividades dentro del objeto contractual, cuya atención requiere continuidad durante el período adicional. En consecuencia, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y veintidós (22) días adicionales, comprendidos entre el 02 de octubre de 2026 y el 23 de diciembre de 2026, y adicionar

el valor del contrato en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.432.000,00),** correspondiente exclusivamente al período adicional de ejecución. El valor objeto de la presente adición será pagado de la siguiente manera: dos (2) pagos mensuales de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00)** cada uno, y un (1) pago final de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.872.000,00),** correspondiente a los veintidós (22) días restantes del período prorrogado, para un total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.432.000,00).** Lo anterior, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada período, presentación del informe de ejecución contractual, acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos en el contrato y en las normas aplicables. **5.** Que, para amparar la presente Adición, la contraloría cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 077 del 13 de agosto de 2026, expedido por la jefe administrativa y financiera. **6.** El ordenador del gasto de la Contraloría Departamental del Guainía considera viable la presente adición y prórroga y, en consecuencia, procede a su autorización. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CDG-CD-003-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDG-CD-003-2026 por dos (2) meses y veintidós (22) días adicionales, comprendidos entre el 02 de octubre de 2026 y el 23 de diciembre de 2026, para un plazo total de ejecución de diez (10) meses y veintidós (22) días. Durante el término de la presente prórroga, EL CONTRATISTA continuará desarrollando las actividades y obligaciones previstas en el contrato inicialmente celebrado, en los mismos términos, condiciones, alcance y bajo la autonomía e independencia propias del contrato de prestación de servicios profesionales, sin que la presente modificación implique ampliación, sustitución o modificación del objeto contractual inicialmente pactado **No. CDG-CD-003-2026** hasta el **23 de diciembre de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a la contraloria departamental del guainia, en el desarrollo de actividades de revisión, análisis, sustentación, seguimiento y proyección de actuaciones administrativas y procesos disciplinarios, incluyendo la elaboración de actos administrativos, conceptos jurídicos, informes y demás documentos requeridos para el adecuado ejercicio de las funciones misionales de la entidad incluido el despacho del contralor **No. CDG-CD-003-2026** en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.432.000), CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato sumará **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($56,672,000,00). CLÁUSULA CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II.** Como consecuencia de la prórroga acordada mediante la presente acta, actualícese en el SECOP II la información general del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDG-CD-003-2026, en lo relacionado con su plazo de ejecución, el cual será de diez (10) meses y veintidós (22) días, hasta el 23 de diciembre de 2026, de conformidad con el plazo inicialmente pactado y la presente prórroga. **CLÁUSULA QUINTA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA

CUARTA DEL CONTRATO, denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO", la cual quedará así: **"CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** recibirá del **CONTRATANTE,** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($56.672.000,00),** incluidos los descuentos, retenciones y demás conceptos a que haya lugar de conformidad con la normativa aplicable. Del valor total del contrato, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($42.240.000,00)** corresponde al valor inicialmente pactado y causado durante los ocho (8) meses de ejecución contractual, y la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.432.000,00)**, corresponde exclusivamente al valor de la presente adición, por el período adicional de dos (2) meses y veintidós (22) días. El valor correspondiente al período adicional objeto de la presente adición será pagado de la siguiente manera: dos (2) pagos mensuales de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00)**, cada uno, y un (1) pago final de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.872.000,00),** correspondiente a los veintidós (22) días finales del plazo prorrogado, para un total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.432.000,00).** Los pagos se efectuarán mes vencido, previa presentación de: 1) entrega de informe donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 o de los contratistas utilizados para ello. **3)** Informes mensuales de supervisión contractual que evidencien la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 077 del 13 de agosto de 2026, expedido por la jefe administrativa y financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del CONTRATANTE, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al CONTRATANTE con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los documentos que soportan la presente adición y prórroga harán parte del expediente contractual, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el correspondiente Registro Presupuestal, la modificación y aprobación de la garantía, cuando a ello haya lugar, y la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Hace parte integral de la presente acta el documento de justificación de la adición y prórroga. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad y de las obligaciones de divulgación de la actividad contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución se sujetará al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluida la aprobación de la modificación de la garantía y la expedición del respectivo

Registro Presupuestal, cuando a ello haya lugar. El período prorrogado iniciará el 02 de octubre de 2026 y se extenderá hasta el 23 de diciembre de 2026.

Se firma la presente acta en la ciudad de Inírida, el día trece (13) de agosto de 2026.

POR LA CONTRALORIA

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guainía

EL (LA) CONTRATISTA

HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA
C.C No. 1.121.945.874 Expedida en Villavicencio

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Brigethe Rodríguez González	CD Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Giovanna Ríos Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			